

BASES DE CONCURSO

“GANA UNA DE LAS CUATRO GIFT CARD DE \$500.000 CON LOTO”

DE

RENDIC HERMANOS S.A.

El concurso denominado, **“GANA UNA DE LAS CUATRO GIFT CARD DE \$500.000 CON LOTO”**, es organizado por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, en adelante el **“Organizador”**, debidamente representada para estos efectos por doña Luisa Astorino Morales, cédula de identidad para extranjeros número 22.780.768-6 y por don Jorge Saez Correa, Cédula Nacional de Identidad N°10.034.176-K, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 11, comuna de Las Condes, Santiago por una parte; y por la otra, es patrocinado por Polla Chilena de Beneficencia, Rol Único Tributario N° 61.604.000-6, en adelante el **“Patrocinador”** domiciliado para estos efectos en Compañía 1085, Santiago. El Concurso en adelante el **“Concurso”**), se regirá por las siguientes Bases en adelante las **“Bases”**).

Se deja presente que Rendic Hermanos S.A. a través de su marca Unimarc solo participa a través de la utilización de su plataforma de CRM **“Club Ahorro Unimarc”** en adelante **“Unimarc”**.

1. REQUISITOS DEL CONCURSO.

a) Sólo podrán participar en el Concurso, en adelante los **“Participantes”**, aquellas personas mayores de edad que sean chilenas o extranjeras que cuenten con su cédula nacional de identidad o documento de identificación vigente, y que:

1.- Compren al menos un cartón de LOTO, durante la vigencia del concurso, en las cajas de los locales Unimarc adheridos a éste, señalados en el Anexo N°1 de las presentes Bases, en adelante los **“Locales Adheridos”**); y

2.- Que verifiquen su afiliación al Club Ahorro Unimarc en caja, y luego registren o actualicen sus datos aceptando los Términos y Condiciones del Club Ahorro Unimarc en el sitio web: <http://www.unimarc.cl/clubahorro/>.

b) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios que más abajo se indican y a la vigencia del mismo.

c) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Ok Market S.A, Alvi Supermercados Mayoristas S.A, como asimismo, los proveedores de bienes y/o servicios del Organizador.

2. MECÁNICA DEL CONCURSO.

La dinámica para participar en el presente Concurso será la siguiente:

Por el sólo hecho de comprar un cartón de Loto en cualquiera de los Locales Adheridos durante la vigencia del Concurso, los Participantes tendrán derecho a una opción para participar en el sorteo de una de las 4 gift card de \$500.000.- (quinientos mil pesos) cada una.

El premio corresponde a una de las 4 gift card de \$500.000.- (quinientos mil pesos) cada una a repartir entre los participantes del Concurso, para realizar compras exclusivamente en los locales Unimarc, Mayorista 10, Ok Market y Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la misma. Se podrán realizar una o más compras, hasta completar el valor total de \$500.000.- (quinientos mil pesos), no siendo posible utilizarla para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero (en adelante el "Premio").

Los Premios se sortearán entre los Participantes que cumplen con los requisitos detallados en las presentes Bases.

El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan el ganador y/o su(s) acompañante(s) con ocasión de la utilización del premio.

3. SORTEO.

Se realizarán cuatro sorteos, en las oficinas del Organizador ubicadas en Cerro el Plomo 5680, piso 7, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.

Para este concurso, se harán cuatro sorteos mediante un sistema random computacional los días 04 de septiembre, 04 de octubre, 04 de noviembre y 04 de diciembre de 2019.

Es decir que los clientes que participen desde el inicio de la vigencia del Concurso, hasta el fin del primer sorteo, con fecha 24 de agosto del 2019, no podrán participar en el segundo, tercer y cuarto sorteo, a menos que vuelvan a hacer compras dentro de los siguientes periodos de acumulación de información. El primer periodo corresponde será desde el 24 de julio del 2019, hasta el 24 de agosto. El segundo periodo de acumulación será desde el 25 de agosto hasta el 24 de septiembre del 2019. El tercer periodo de acumulación será desde el 25 de septiembre hasta el 24 de octubre del 2019 y el último periodo de acumulación será desde el 25 de octubre hasta el 24 de noviembre del 2019.

Dichos sorteos se realizarán mediante un sistema que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará el rut de cada ganador, en adelante el ("Identificador"), desde un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las Bases hasta el día 31 de julio de 2019 a las 23:59 para el primer sorteo, hasta el día 31 de agosto de 2019 a las 23:59 para el segundo sorteo, hasta el día 30 de septiembre de 2019 a las 23:59 para el tercer sorteo y hasta el día 31 de octubre de 2019 a las 23:59 para el cuarto sorteo.

Para cada uno de los sorteos, se seleccionarán 3 (tres) Identificadores, donde el primer será considerado como Identificador Ganador, en adelante los ("Identificador Ganador") y el segundo y tercer identificador serán considerados como Identificadores Reemplazantes, en adelante los ("Identificadores Reemplazantes"), en caso de no poder contactar a alguno de los Identificadores Ganadores.

Una vez seleccionado al Identificador Ganador, un encargado designado por el Organizador, realizará un llamado telefónico a éste. Si dentro del período del día hábil siguiente al sorteo (tres llamados por día en diferentes horarios), resulta imposible contactar al Identificador Ganador, el Organizador procederá a llamar a los Identificadores Reemplazantes, en el mismo orden en que fueron seleccionados dentro de los siguientes dos días hábiles siguientes. Si transcurrido el plazo anterior, aún es imposible contactar a alguno de los Identificadores Reemplazantes, el Concurso podrá ser declarado desierto.

Una vez que el Organizador haya contactado al Identificador Ganador, coordinará la entrega del premio. El Premio deberá ser retirado en el local Unimarc que se coordine con el ganador, o en su defecto en un lugar que tanto el Organizador, y el ganador definan de común acuerdo, con un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de contacto con el ganador, presentando Cédula Nacional de Identidad en caso de persona chilena, y documento de identificación vigente para el caso de extranjeros, a la fecha de entrega del premio y firmando previamente en señal de aceptación conforme el anexo N°2 de recibo de premio y renuncia de acciones. Si por motivo de fuerza mayor, el ganador no pudiese retirar el premio directamente, podrá otorgar poder notarial especial a su costo para que un tercero lo haga por él.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al premio.

4. VIGENCIA DEL CONCURSO.

El concurso tendrá una vigencia de del 24 de julio de 2019 hasta el 24 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive. Se hará entrega una gift card mensual, vale decir, se hará entrega de una gift card para las compras realizadas durante el mes de julio, agosto, septiembre y octubre. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

5. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

- a) El Premio no será cedible, transferible, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.

- b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo del ganador.

- c) El ganador previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva cédula de identidad o documento de identificación vigente, o bien, si el ganador se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar un poder especial.

- d) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

- e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el premio.

6. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, informando a los consumidores, o al ganador según sea el caso, por los medios que estime conveniente.

7. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud, enfermedad o accidente, por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación en la fecha de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y/o su representante, en su caso, del perfecto cumplimiento del Concurso, por lo tanto, el ganador y su representante renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

Los ganadores se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que los ganadores participen de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo, los ganadores del Concurso o sus representantes, autorizan desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los concursantes, a través de los medios y en la forma que estime conveniente.

Los ganadores autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Rendic Hermanos S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S .A.

Los ganadores facultan a Rendic Hermanos S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al concursante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los concursantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

9. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases serán publicadas en la página web del supermercado Unimarc cuya dirección es www.unimarc.cl, como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

10. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Álvaro González Salinas.

La personería de doña Luis Astorino Morales y de don Jorge Sáez Correa para representar a RENDIC HERMANOS S.A. consta de escritura pública de fecha 11 de diciembre de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas.

Luisa Astorino Morales

Jorge Sáez Correa

pp. RENDIC HERMANOS S.A

ANEXO 1

LOCALES ADHERIDOS

BASES DE CONCURSO

“GANA UNA DE LAS CUATRO GIFT CARD DE \$500.000 CON LOTO”

Tienda	Región	Ciudad	Comuna	Dirección
3	5	Olmue	Olmué	Diego Portales 2090
5	4	La Serena	La Serena	Nicaragua 1571
6	4	Coquimbo	Coquimbo	El Sauce 981
7	3	Vallenar	Vallenar	Brasil 663
8	4	La Serena	La Serena	Brasil 715
9	4	Coquimbo	Coquimbo	Francisco Varela 1480
10	13	Til Til	Til Til	A Prat 295
11	4	Coquimbo	Coquimbo	Alessandri 531
12	4	La Serena	La Serena	Reinaldo Boltz 1950
13	2	Antofagasta	Antofagasta	Carlos Pezoa Veliz 10-22 Loc 01
14	3	Copiapó	Copiapó	Av. Henríquez N° 523
16	3	Vallenar	Vallenar	Arturo Prat 2350
17	4	Coquimbo	Coquimbo	Los Alamos 580
18	3	El Salvador	Diego De Almagro	Ohiggins 115
19	2	Antofagasta	Antofagasta	Huamachuco 8481
20	3	Chañaral	Chañaral	Gabriela Mistral 602
21	4	Ovalle	Ovalle	Tangué 36
22	3	Copiapó	Copiapó	Los Carreras 2242
23	3	Copiapó	Copiapó	Los Carrera 479
24	3	Copiapó	Copiapó	Los Carreras 586

25	3	Copiapó	Copiapó	Av. Palomar 1525
26	2	Antofagasta	Antofagasta	Jose Santos Ossa 2421
27	2	Antofagasta	Antofagasta	Av. Santos Ossa 2350
28	2	Antofagasta	Antofagasta	Av. Jose Miguel Carrera 1527
29	2	Antofagasta	Antofagasta	Av. Angamos 0159
30	4	La Serena	La Serena	Balmaceda 1350
32	3	Copiapó	Copiapó	Chacabuco Nº 231
33	2	Antofagasta	Antofagasta	Av. Argentina 1910
34	2	Antofagasta	Antofagasta	Pedro Aguirre Cerda 8700
35	13	Curacavi	Curacaví	Av. Ambrosio Ohiggins 1920
36	13	Lampa	Lampa	Arturo Prat 681
41	13	Santiago	Ñuñoa	Ignacio Carrera Pinto 3857
43	13	Lampa	Lampa	Av. Francia 640
44	13	Santiago	Estacion Central	Av. Las Rejas Sur 1279
45	13	Santiago	Maipú	Av. 2 Transversal 4090
46	2	Calama	Calama	Granaderos 3180
47	2	Antofagasta	Antofagasta	Ignacio Carrera Pinto 909
48	2	Antofagasta	Antofagasta	Carlos Oviedo Cavada 5319
49	13	Santiago	La Florida	Av. Vic. Mackenna 9090
50	4	Illapel	Illapel	Constitucion 515
51	5	Quillota	Quillota	O'Higgins 34
53	5	San Felipe	San Felipe	Portus 1248
54	5	Los Andes	Los Andes	Yerbas Buenas 460
56	13	Lampa	Lampa	Av. Los Halcones 2180
58	13	Santiago	Puente Alto	Av. Concha Y Toro Nº3193

59	4	Illapel	Illapel	Independencia 0104
60	4	Los Vilos	Los Vilos	Caupolican 584
61	13	Santiago	San Bernardo	Av. Padre Hurtado 13694
62	13	Santiago	Quinta Normal	Gonzalo Bulnes 2407
63	13	Santiago	Maipú	Av. Rinconada 1900
67	5	Casablanca	Casablanca	Constitucion 120
68	13	Buin	Buin	Balmaceda 280
71	8	Penco	Penco	Freire 699
74	8	Talcahuano	Talcahuano	Las Araucarias 295
75	8	Concepción	Concepción	Tucapel 1313
76	8	Coronel	Coronel	M. Montt 501
77	8	Lota	Lota	Pedro Aguirre Cerda 684
79	8	Chiguayante	Chiguayante	Manuel Rodriguez 785
80	9	Angol	Angol	Av. O'Higgins 1257
81	8	San Pedro de la Paz	San Pedro de la Paz	Los Mañíos 7045
82	13	Buin	Buin	Miraflores 242
85	1	Iquique	Iquique	Amunategui 902
86	1	Iquique	Iquique	Fco.Bilbao 3545
87	1	Iquique	Iquique	M. Rodriguez 964
88	7	Linares	Linares	Maipu Nº 556
91	4	Combarbala	Combarbalá	Comercio 310
92	5	Limache	Limache	Republica 342
93	6	San Fernando	San Fernando	Manuel Rodriguez 954
96	6	San Fernando	San Fernando	Avenida Bernardo O'Higgins 601
97	4	Salamanca	Salamanca	Manuel Bulnes 677

103	1	Iquique	Iquique	Vivar 786
105	1	Iquique	Iquique	Tarapaca 579
106	1	Iquique	Iquique	Santiago Polanco 2251
107	4	Ovalle	Ovalle	Benavente 221
110	2	Tocopilla	Tocopilla	POLICARPO TORO S/N
111	2	Calama	Calama	Aconcagua 2588
324	6	Rancagua	Rancagua	Miguel Ramirez 1420
325	13	Santiago	Ñuñoa	Av. Irarrazaval 4354
326	13	Santiago	Las Condes	Apoquindo 4335
327	13	Santiago	Las Condes	Manquehue 1700
328	13	Santiago	San Miguel	Avenida Jose Miguel Carrera 5485
331	13	Santiago	Santiago	Av. Portugal 56
332	5	Viña del mar	Viña Del Mar	1 Norte 869
333	13	Santiago	Ñuñoa	Gral. Jose Artigas 3250
335	13	Santiago	Vitacura	Santa Maria 6940
336	8	Concepción	Concepción	CHACABUCO 70
340	13	Santiago	La Reina	Principe De Gales 7271
343	5	VIÑA DEL MAR	Viña Del Mar	4 Poniente 630
344	7	Curicó	Curicó	Estado 43
345	16	Chillán	Chillán	Av. Collin 866
347	13	Santiago	Maipú	Av. Silva Carvallo 1414
352	13	Santiago	Ñuñoa	Obispo Orrego 1250
353	13	Santiago	Independencia	Salomon Sack351Indep
355	13	Santiago	Providencia	Manuel Montt 1097
357	13	Santiago	Ñuñoa	Grecia 320

360	13	Santiago	Maipú	Av. Pajaritos 1529
366	9	Villarica	Villarrica	Geronimo De Alderete 697
374	8	Nacimiento	Nacimiento	San Martin 560
375	14	Valdivia	Valdivia	Arauco 697
376	14	Valdivia	Valdivia	Bombero Classing 204
394	13	Santiago	Conchalí	Zapadores 1320
395	13	Santiago	Peñalolén	Av. Las Parcelas 9001
396	5	Quintero	Quintero	Estrella De Chile 169
398	7	Constitución	Constitución	Vial 224
441	11	Puerto Aysen	Aysén	Carrera 1500
442	11	Coyhaique	Coyhaique	Lautaro 331
445	5	Villa Alemana	Villa Alemana	Av. Valparaiso 1982
457	12	Punta Arenas	Punta Arenas	Lautaro Navarro 1293
458	12	Punta Arenas	Punta Arenas	Av. España 01375
459	12	Punta Arenas	Punta Arenas	Salvador Allende 0399
461	12	Punta Arenas	Punta Arenas	Capitan Guillermo 05
463	12	Punta Arenas	Punta Arenas	Gobernador Borjes 647
464	12	Punta Arenas	Punta Arenas	Pedro Aguirre Cerda 0413
465	12	Puerto Natales	Puerto Natales	Bulnes 772
466	5	Quillota	Quillota	San Martin 147
468	5	Valparaiso	Valparaíso	Av. Brasil 1479
469	13	Santiago	Las Condes	Manquehue Norte 457
472	3	Caldera	Caldera	Batallon Atacama 319
474	16	Chillán	Chillán	5 De Abril 754
475	13	Santiago	Santiago	Estado 85

476	13	Santiago	Providencia	Bilbao 2050
477	5	Valparaiso	Valparaíso	Obispo Valdes 1170
481	13	Santiago	Conchalí	Av. Dorsal 3100
482	13	Santiago	Maipú	Av. Jorge Guerra 16190
483	5	Rocas De Santo Domingo	Santo Domingo	Av. El Golf 06
485	5	El Quisco	El Quisco	Jose Narcizo Aguirre 017
486	13	Santiago	Pudahuel	Av. El Canal 19591
510	7	Curicó	Curicó	Av. Camilo Henriquez 445
511	7	Curicó	Curicó	Av. Camilo Henriquez 655
512	7	Molina	Molina	Luis Cruz Martinez 1314
513	7	Teno	Teno	Av. Comalle 50
515	7	Cauquenes	Cauquenes	Catedral 215
517	7	Curicó	Curicó	Arturo Prat 733
518	9	Loncoche	Loncoche	Balmaceda Nº389
519	9	Traiguén	Traiguén	Santa Cruz 1170
520	7	Curicó	Curicó	Av. España 414
521	9	Collipulli	Collipulli	Cruz 233
523	14	San Jose	Mariquina	Jose Puchi 1100
525	9	Lautaro	Lautaro	O'Higgins 630
526	9	Pitrufquen	Pitrufquen	Bilbao 472
529	9	Nueva Imperial	Nueva Imperial	Arturo Prat 246
531	8	Mulchen	Mulchen	Anibal Pinto 777
532	9	Curacautin	Curacautin	O'Higgins 515
535	6	Rancagua	Rancagua	Doctor Salinas 115
536	7	Molina	Molina	Av. Luis Cruz Martinez 2016

537	9	Victoria	Victoria	Pisagua 1354
538	6	Las Cabras	Las Cabras	Jose Miguel Carrera 325
541	14	Los Lagos	Los Lagos	Balmaceda Norte Numero 79
542	14	Los lagos	Los Lagos	Quinchilca 334
543	6	Peumo	Peumo	Sarmiento 393
544	10	Purranque	Purranque	Eleuterio Ramirez 549
545	7	Sagrada Familia	Sagrada Familia	Av. Esperanza 138
550	5	San Felipe	Llay-Llay	Balmaceda 307
552	7	San Clemente	San Clemente	Huamachuco 613
553	6	Chimbarongo	Chimbarongo	Carmen Larrain N° 44
554	6	Nancagua	Nancagua	Armando Jaramillo N°152
555	6	Graneros	Graneros	Obispo Rafael Lira 042
556	7	Molina	Molina	Av. 7 De Abril 2069
557	7	Romeral	Romeral	Av. Libertad 1124-B
573	4	Ovalle	Ovalle	Libertad 249
576	10	Castro	Castro	O'Higgins 711
578	10	Achao	Quinchao	Delicias 06
580	13	Santiago	Pudahuel	San Pablo 8315
581	13	Santiago	La Florida	Avda. Vicuña Mackenna 6331
583	7	San Javier	San Javier	Balmaceda N° 1900
585	10	Puerto Montt	Puerto Montt	Los Volcanes 585
586	13	Santiago	Buin	Camino Buin Maipo 3147
600	1	Alto Hospicio	Alto Hospicio	Ruta A16 3350
601	8	Chiguayante	Chiguayante	Av. 8 Oriente 720
602	8	Concepción	Concepción	Cosme Churruca 75

621	5	Valparaiso	El Tabo	San Marcos 1027
622	12	Punta Arenas	Punta Arenas	Manzana 18 Zona Franca
624	5	Valparaiso	Puchuncaví	Av. Pte. Rios 672
625	5	Quintero	Quintero	Calle Normandia 2680
626	4	La Serena	La Serena	Santiago Del Apostol 4063
628	5	Cartagena	Cartagena	Casanova 306
633	6	Chimbarongo	Chimbarongo	Garcia Y Reyes S/N
641	4	Vicuña	Vicuña	Chacabuco 302
642	10	Puerto Montt	Puerto Montt	Los Notros N° 1272
643	13	Santiago	Buin	Longitudinal Sur 4251 - Parcela 11
644	6	Rancagua	Rancagua	Republica 391
645	6	Rancagua	Rancagua	Av. Membrillar 10
671	13	Santiago	Lo Barnechea	Av. Las Condes 14791
673	2	Calama	Calama	Latorre 2149
674	2	Calama	Calama	Brasilia 2386
681	15	Arica	Arica	AVDA 18 SEPTIEMBRE 2501
683	13	Santiago	La Cisterna	Gran Av.6555
685	8	Los Ángeles	Los Angeles	Av. Alemania 610
686	6	Rancagua	Rancagua	Avda. Kennedy 2235
703	8	Coronel	Coronel	Manuel Montt 398
709	8	Chiguayante	Chiguayante	Manuel Rodriguez 1500
710	8	San Pedro de la Paz	San Pedro De La Paz	Las Violetas 1782 (Ex 39)
712	16	San Carlos	San Carlos	Ignacio Serrano 500
713	8	Talcahuano	Talcahuano	Gomez Carreño 3875
714	5	Viña del mar	Viña Del Mar	Etchevers Alto 594

715	8	Arauco	Arauco	Covadonga 391
716	8	Lota	Lota	Pedro Aguirre Cerda 602
717	5	Viña del mar	Viña Del Mar	Los Sargazos 1855
720	8	Curanilahue	Curanilahue	O'Higgins 101
721	16	Bulbes	Bulnes	Carlos Palacios 151
722	8	Lebú	Lebu	Bulnes 130
723	8	Laja	Laja	Balmaceda 62
724	8	TOMÉ	Tomé	Ignacio Serrano 980
725	16	Quillón	Quillón	Cayumanqui 495
726	16	Coihueco	Coihueco	Balmaceda 546
732	16	Yungay	Yungay	Esmeralda 211
733	16	Chillán	Chillán Viejo	Avenida Bernardo O'Higgins 2305
734	8	Yumbel	Yumbel	O'Higgins 620
735	8	Cabrero	Cabrero	General Cruz 380
736	8	Coronel	Coronel	Juan Antonio Rios 3039
737	8	Hualqui	Hualqui	La Araucana 490
738	16	Coelemu	Coelemu	Castellon 597
740	8	Hualpén	Hualpén	Bulgaria 2818
743	8	Concepción	Concepción	Caupolican 772
744	8	Los Ángeles	Los Angeles	Los Carrera 1380
745	8	Cañete	Cañete	Avenida Pdte. Eduardo Frei 162
746	8	Huelpil	Tucapel	Arturo Prat 500
747	8	San Pedro de la Paz	San Pedro De La Paz	Tucapel 285
748	8	Concepción	Hualpén	Av. Dos 35
749	16	El Carmen	El Carmen	Esmeralda 550

750	8	Cañete	Cañete	Saavedra 525
752	9	Temuco	Temuco	Anibal Pinto 72
754	9	Temuco	Temuco	Avenida Javiera Carrera 1610
755	7	Talca	Talca	Av. Carlos Schorr Nº 265
756	7	Talca	Talca	2 Sur 1953
758	7	Talca	Talca	14 Sur 1310
759	8	Los Ángeles	Los Angeles	Av. Alemania 100
760	8	Los Ángeles	Los Angeles	Av. Colon 600
761	8	Los Ángeles	Los Angeles	Marconi 1177
763	10	Puerto Montt	Puerto Montt	Juan Soler Manfredini 51
764	10	Puerto Montt	Puerto Montt	Urmeneta 574
766	10	Alerce	Puerto Montt	Av. Gabriela Mistral S/N Alerce
767	10	Ancud	Ancud	Colo Colo 318
769	10	Calbuco	Calbuco	Federico Errazuriz 211
770	10	Quellón	Quellón	Av. Juan Ladrilleros 460
771	10	Puerto Montt	Puerto Montt	Av. La Cruz 2006
773	10	Llanquihue	Llanquihue	Baquedano 612
775	10	Puerto Montt	Puerto Montt	Chillan 65
777	10	Osorno	Osorno	Patricio Lynch 1278
778	10	Osorno	Osorno	Julio Buschman 2223
779	10	Osorno	Osorno	Ramirez 699
780	10	Osorno	Osorno	Victoria 367 Rahue Bajo
782	14	Valdivia	Valdivia	Yungay 420
784	14	La Unión	La Unión	Serrano 617
786	14	pailaco	Paillaco	Arturo Prat 688

787	14	Rio Bueno	Rio Bueno	Pedro Lagos 593
788	14	panguipulli	Panguipulli	Pedro De Valdivia 115
789	10	Frutillar	Frutillar	Arturo Alessandri 381
791	14	Valdivia	Valdivia	Av. Francia 2651
797	13	santiago	Renca	Av. Brasil 7085
901	10	Calbuco	Calbuco	Federico Errazuriz 572
902	5	Villa Alemana	Villa Alemana	Av. Valparaiso 899
903	13	santiago	Huechuraba	Pedro Fontova 7626
905	13	santiago	La Florida	Vicuña Mackenna 7802
906	9	Temuco	Temuco	Avenida Caupolican 0191
907	8	Talcahuano	Talcahuano	Bilbao 477
909	9	TEMUCO	Temuco	SAN MARTIN (L147) 0675
910	13	Santiago	Maipú	Camino Melipilla 16850
911	13	Santiago	Maipú	4 Poniente 1197
912	13	Santiago	La Florida	Rojas Magallanes 3638
913	16	Chillán	Chillán	5 de Abril 864
914	8	Concepción	San Pedro De La Paz	Camino El Venado 1380
915	10	Puerto Montt	Puerto Montt	Av. Parque Industrial 450
916	10	Puerto Montt	Puerto Montt	Volcán Puntigudo 100
917	13	Lo Barnechea	La Dehesa	Avenida Alcalde Delano 10497
920	9	Temuco	Temuco	Las Encinas 2690
923	15	Arica	Arica	AV.STA. MARIA 2465
925	10	Puerto Montt	Puerto Montt	Gabriela Mistral 900
926	13	Santiago	Vitacura	AV VITACURA 4607
928	9	Temuco	Padre Las Casas	Manquehue 1244

939	5	Quilpue	Quilpué	Del Alhelí 2011
953	13	Santiago	Peñalolén	Avda. Consistorial 2701
954	4	La Serena	La Serena	Regimiento Arica 6001
955	4	Salamanca	Salamanca	Manuel Bulnes 220
956	13	Santiago	Las Condes	Avenida Los Dominicos 8630
957	5	Valparaiso	Valparaíso	Avenida Errazuriz 629
958	13	Santiago	Santiago	PORTUGAL 579
959	9	Pucon	Pucon	Av. O'higgins 774
960	13	Santiago	Puente Alto	Las Nieves 2251 (Troncal S/Francisco)
961	2	Antofagasta	Antofagasta	Av. Pedro Aguirre Cerda 11385
962	13	Santiago	Santiago	ESPACIO M (COMPAÑÍA/MORANDE) 1214
963	4	La Serena	La Serena	Avenida Las Parcelas ULS PC 304-A
965	7	Talca	Talca	CALLE 1 NORTE 1570
966	8	Coronel	Coronel	Calle Lautaro 477
976	13	Santiago	Ñuñoa	Av. Irarrázabal 1740
978	13	Santiago	San Joaquín	Santa Rosa 5320
979	13	Talagante	Talagante	O'HIGGINS LOTE 1 2259
980	13	Santiago	Maipú	Av. El Rosal 6361
982	9	Temuco	Temuco	Avenida Alemania 849

ANEXO N°2
BASES DE CONCURSO
“GANA UNA DE LAS CUATRO GIFT CARD DE \$500.000 CON LOTO”,
RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE
IMAGEN

En _____, a ___ de _____ de 2019.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de Polla Chilena de Beneficencia y de Rendic Hermanos S.A. la entrega de una gift card de \$500.000.- correspondiente al concurso **“GANA UNA DE LAS CUATRO GIFT CARD DE \$500.000 CON LOTO”**, promovido por dicho Organizador del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Rendic Hermanos S.A. determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que Rendic Hermanos S.A. indique.

Autorizo desde ya expresamente a Rendic Hermanos S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la Información recaudada mediante el Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta Rendic Hermanos S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la Información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Rendic Hermanos S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El Participante faculta a Rendic Hermanos S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, Información agregada que no incluya Información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Rendic Hermanos S.A y Polla Chilena de Beneficencia en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso promovido por ésta denominado **“GANA UNA DE LAS CUATRO GIFT CARD DE \$500.000 CON LOTO”**. A mayor abundamiento, declaro expresamente que Rendic Hermanos S.A, nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

_____ (firma)

_____ (nombre del ganador)